DTR

Bogotá D. C, 30 de septiembre de 2025.

Doctor

RAMIRO ALEJANDRO CARDONA

Director de Contratación

Superintendencia de Notariado y Registro

ramiro.cardona@supernotariado.gov.co

Asunto: Solicitud adición y prórroga contrato de prestación de No. 869-2025.

Respetado doctor,

De manera atenta, solicito adición y prórroga del contrato de prestación de No. 869-2025, teniendo en cuenta la necesidad en la continuidad de en el apoyo jurídico en calificación de los actos sujetos a registro a nivel nacional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección de contratistas que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio público de registro y la guarda de la fe pública.

En este sentido, se requiere continuar prestando apoyo jurídico permanente a las 35 oficinas de registro de instrumentos públicos relacionadas, dada la necesidad de liderar el proyecto que le apunta al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la ley1579 de 2012. De ello se logró establecer la necesidad de contar con un equipo de profesionales para apoyar las oficinas de registro de instrumentos públicos frente al tema de calificación de los actos sujetos a registro y garantizar el cumplimiento del servicio público registral.

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 123, 209 y 270 que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que entre los fines del estado se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

El Gobierno Nacional, con el fin de promover la política de simplificación de trámites, ha expedido una serie de normas que propenden por la mejora en los procesos a cago de las entidades a fin de mejorar los servicios prestados a los ciudadanos, entre ellas se encuentran la Ley 1341 de 2009, el Decretos 019 de 2012, entre otras, las cuales disponen la importancia de la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea, así como el deber que tienen las entidades de adelantar acciones tendientes a racionalizar los procesos, procedimientos

y servicios ofrecidos a través de diferentes medios, entre los que se encuentra el uso de las tecnologías de la información.

Mediante el documento CONPES 3649 de 2010, se determinaron los lineamientos generales y el alcance de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, con el objetivo de coordinar las acciones a cargo del Estado, que incrementen la confianza y la satisfacción de los particulares en los servicios prestados por la Administración Pública.

Dicha Política Pública pretende el fortalecimiento de las condiciones del servicio prestado al administrado, el cual debe estar sujeto a los parámetros de calidad y efectividad que contribuyan al respeto de sus derechos, garantizando una atención óptima y que responda de manera oportuna y eficaz a sus solicitudes, fortaleciendo los canales de atención y buscando la optimización de la gestión pública.

Entre las estrategias diseñadas por el Gobierno Nacional para facilitar las relaciones de los particulares con el estado, se ha establecido la necesidad de unificar la política anti trámites, que pretende la automatización y estandarización de procedimientos, así como el fortalecimiento tecnológico, lo cual permite brindar una atención ágil, eficiente y de calidad, especialmente en procesos de gran impacto y que son de común utilización.

Haciendo uso de las tecnologías de la información, la Superintendencia de Notariado y Registro busca la reducción de costos, pasos y procedimientos de los servicios que son prestados, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía y el nivel de competitividad a nivel regional, lo cual ha permitido mejorar la posición que ocupa el país en la medición anual del Doing Bussines, del Banco Mundial.

En cumplimiento de los principios de celeridad y transparencia en la gestión pública, de las disposiciones legales en materia de simplificación de trámites, mecanismos de integración, interoperabilidad institucional soportados en las tecnologías para el adelantamiento de trámites asociados al registro inmobiliario, y lo consagrado por la Ley 1579 de 2012, la Superintendencia de Notariado y Registro, viene desarrollando actividades de implementación tecnológica para mejorar la prestación del servicio lo cual que permitirá a los ciudadanos contar con un proceso de registro inmobiliario más fácil y seguro, razón por la cual y con el fin de lograr la implementación de estrategias de simplificación de trámites y seguimiento a las que se encuentran actualmente en operación, la Superintendencia de Notariado y Registro, requiere contratar los servicios profesionales necesarios para el planteamiento, seguimiento y acompañamiento en la aplicación de estrategias de simplificación y racionalización de los trámites que deban efectuarse en las notarías y las entidades territoriales involucradas en estas estrategias, con el fin de mejorar la prestación de los servicios a su cargo a través de diferentes canales de atención.

El desarrollo del objeto a adicionar tiene como finalidad el planteamiento y acompañamiento en la aplicación de estrategias de simplificación y racionalización de los trámites que deban efectuarse en las notarías y las entidades territoriales involucradas en la cadena de trámite del registro de la propiedad inmobiliaria y las demás que implemente la entidad, con el fin de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

A continuación, se relaciona el número de CDP y CRP con los que se realizaron los contratos iniciales para que sean tenidos en cuenta en esta solicitud de adición y prorroga, atendiendo las directrices del área de presupuesto.

CONTRATO	RUBRO Y/O PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	VALOR RUBRO	VALOR CDP	NÚMERO CDP	NÚMERO CRP
869-2025	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 612.219.480,00	$ 612.219.480,00	35325 del 21 de enero 2025	126825 del 6 de febrero de 2025

Es de señalar que el mismo cuenta con los recursos necesarios para respaldar presupuestalmente la solicitud.

RUBRO Y/O PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 612.219.480,00

Por último, la solicitud de prórroga del contrato de prestación de servicios relacionado se contempla de acuerdo con la siguiente relación.

CONTRATO	NOMBRE	ORIP	PERFIL	HONORARIOS	FECHA TERMINACIÓN	PRÓRROGA	ADICIÓN
869-2025	Blanca Patricia García Torres	DTR	Profesional Especializado Tipo B	$ 5.965.110,00	5/10/2025	2 meses	$11.930.220,00

Cordialmente,

ANA CECILIA BEDOYA VALENCIA
Directora Técnica de Registro (E)

Elaboró: Dora Cecilia Hernández Oliveros – Profesional DTR

Revisó: Cristian Fernando González García – Profesional DTR